

ACTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTA
AFD-RSND-EEQ-LPNO-008 LOTE 3

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: *REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES LOTE 3.*

FECHA: 21 de marzo de 2017

ANTECEDENTES:

Al revisar la oferta ING. E. GUSTAVO MORALES L. presenta en la Tabla de Precios Unitarios de Materiales de Distribución por estructura (ESE-1EP) un valor total de la estructura de USD 121.92 con el detalle de las cantidades, y del análisis de precios unitarios del detalle de Materiales de Distribución se detecta un error aritmético, que consiste en que no considera dentro de la operación producto suma el componente (cinta de armar de aleación de aluminio) por un valor unitario de USD 0.64, y para esta estructura se consideró las cantidades declaradas por el Oferente, lo que ocasiona que se corrija dicha oferta, aumentando en un valor de USD 15.36, siendo el valor total de la oferta de USD 165.560,93 más IVA, a diferencia del valor total presentado inicialmente, y leído en el acto público de la apertura de oferta, por el mencionado oferente que fue de USD 165.545.57 más IVA.

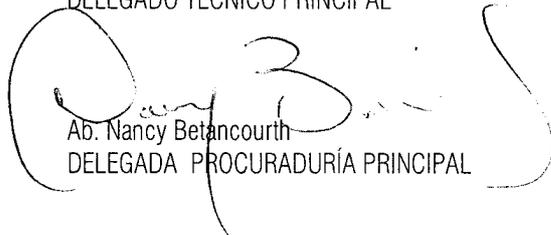
En el art. 159 de la Codificación contenida en la Resolución RE-SERCOP-2016-00072 de 31-08-2016, Norma Supletoria de las políticas AFD, en su parte pertinente señala: "...*Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a los precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, podrá modificar el precio unitario ofertado. Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios APU, el que deberá ser incorporado en la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios...*".

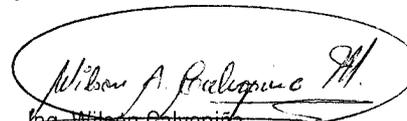
RESOLUCIONES:

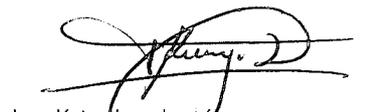
- 1) Aplicar el contenido de la Codificación expedida en la Resolución RE-SERCOP-2016-00072 del 31-08-2016 Art.159, en relación a efectuar la corrección aritmética de la oferta.
- 2) Corregir el valor total de la oferta ING. E GUSTAVO MORALES L. que asciende a USD 165.560,93 más IVA, en lugar del valor total de la oferta original de USD 165.545,57 más IVA.

LA COMISIÓN


Ing. Christian Muñoz
DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL


Ab. Nancy Betancourth
DELEGADA PROCURADURÍA PRINCIPAL


Ing. Wilson Calvo
DELEGADO TÉCNICO ALTERNO


Ing. Katya Loachamin
DELEGADA FINANCIERA PRINCIPAL

